

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9987 *Resolución de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, modelo RE90-MAGEC PSPM 2,23, fabricado por GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Alfa90, S.L.», con domicilio social en Urb. Ind. El Sebadal, calle Entre Ríos 9, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) para la certificación de un captador solar, fabricado por «GreenOne Tec Solarindustrie GmbH» en su instalación industrial ubicada en Austria.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos:

Laboratorio emisor	Clave
Fraunhofer ISE	KTB Nr.: 2012-09

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certification and Evaluation Ltd confirma que «GreenOne Tec Solarindustrie GmbH» cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares, con arreglo a su última actualización por la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto emitir la resolución de certificación conforme a la tabla siguiente:

Modelo	Contraseña
RE90-MAGEC PSPM 2,23	NPS-22714

y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, ante el Secretario de Estado de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Modelo con contraseña NPS-22714

Identificación:

Fabricante: «GreenOne Tec Solarindustrie GmbH».

Nombre comercial: RE90-MAGEC PSPM 2,23.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2012.

Dimensiones:

Longitud: 1.170 mm.

Ancho: 2.000 mm.

Altura: 73 mm.

Área de apertura: 2,236 m².Área de absorbedor: 2,148 m².Área total: 2,340 m².

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento máx.: 1.000 KPa.

Fluido de transferencia de calor: agua/propilenglicol.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,757	
a_1	3,501	W/m ² K
a_2	0,0172	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
0	677	1.185	1.692
10	595	1.103	1.610
30	408	915	1.423
50	189	697	1.205

Madrid, 4 de junio de 2014.–El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.